

SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2020

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.**

Los que suscribimos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, recibimos para efecto de estudio y dictamen el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, para el ejercicio Fiscal 2021, por tal motivo y con fundamento en los artículos 61,64,66 y 78 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, analizamos el proyecto de iniciativa referida, presentando a consideración del H. Ayuntamiento el siguiente:

D I C T A M E N

I. Con fecha 1º de Octubre del 2020, mediante sesión ordinaria No. 1,204 se turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para efecto de estudio y dictamen el Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, para el ejercicio Fiscal 2021, formulada por el Tesorero Municipal.

II. Derivado de lo anterior, en fechas 15, 22 y 29 de Octubre del año en curso, nos reunimos los integrantes de la Comisión referida en el párrafo anterior con el Tesorero Municipal, con el fin de realizar un análisis y revisión de la mencionada Iniciativa.

III. Se realizaron mesas de trabajo, las que concluyeron haciendo un comparativo de los cambios que se realizaron en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, para el ejercicio Fiscal 2021 en relación con la Ley vigente 2020 y la justificación de los cambios, siendo los siguientes:

Por servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

LEY 2020

Artículo 15. *Los derechos por los servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, cuando medie solicitud, se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:*

TARIFA

<i>I. Manejo integral de residuos sólidos urbanos recibidos en relleno sanitario por tonelada o fracción confinada.</i>	\$235.00
<i>II. Por limpieza de predio por metro cúbico extraído</i>	\$74.29

LEY 2021

Artículo 15. Los derechos por los servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, cuando medie solicitud, se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

TARIFA

Concepto	Importe
<i>I. Por disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial recibidos en relleno sanitario.</i>	\$0.24 por kilogramo
<i>II. Por limpieza de predio por metro cúbico extraído</i>	\$76.89

Este ajuste se realiza atendiendo a la reforma de la fracción I del artículo 15 de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, que por decreto número 180 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 99, el 18 de mayo de 2020. Además, en busca de un beneficio que repercuta directamente en las familias de San Francisco del Rincón, Guanajuato y ante el impacto que causarán las contribuciones federales para el ejercicio 2021, sólo se incrementa en un 3.5% a la tarifa vigente para el ejercicio 2020.

Por servicios de seguridad pública.

LEY 2020

Artículo 18. Los derechos por la prestación de los servicios de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, cuando medie solicitud, se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

TARIFA

<i>I. Por elemento policial en dependencias o instituciones por mes</i>	\$12,108.52
<i>II. Por elemento policial en eventos particulares</i>	\$506.61
<i>III. Por servicio de monitoreo de alarma</i>	\$198.70

Los pagos deberán entregarse en la Tesorería Municipal, antes de efectuarse el servicio previa autorización del Director de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad.

LEY 2021

Artículo 18.- *Los derechos por la prestación de los servicios de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, consistentes en diligencia de orden judicial o administrativas, se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:*

TARIFA

Servicio en diligencias de orden judicial o administrativas	
Concepto	Importe
<i>De 0 a 2 horas, por elemento</i>	<i>\$180.00</i>
<i>Después de 2 horas y hasta 4 horas, por elemento</i>	<i>\$250.00</i>
<i>Después de 4 horas en adelante, por elemento</i>	<i>\$490.00</i>

El pago deberá efectuarse en la Tesorería Municipal, antes de efectuarse el servicio de diligencia, previa autorización del Director General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad.

Una vez que se reformaron varios párrafos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se abrogó la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato entrando en vigor la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato teniendo como objeto y la finalidad de la Seguridad Pública lo siguiente:

- Salvaguardar los derechos humanos y sus garantías.
- La preservación del orden y la paz pública.
- Disminuir y contener la incidencia delictiva, identificando sus factores criminógenos.
- Orientar e informar a las víctimas y ofendidos del delito, buscando además que reciban una atención adecuada y oportuna por parte de las instituciones correspondientes.
- Optimizar la labor de las instituciones policiales en el combate a la delincuencia, las conductas antisociales, la prevención y control del delito y de las infracciones administrativas, de tal forma que haga posible abatir la incidencia delictiva en el Estado.
- Lograr la plena reinserción social de los sentenciados y la reintegración social de los adolescentes.
- Promover que los ciudadanos y la población en general incrementen su confianza en las instituciones que realizan tareas de seguridad pública y fomentar la participación social activa en materia de seguridad pública.

Es por esta razón que la Dirección de Seguridad Ciudadana de San Francisco del Rincón, Gto., ya no otorga los servicios contenidos en el artículo 18 de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, debido a que actualmente no encuadran con el objeto y finalidad que ha adquirido actualmente la Seguridad Pública.

Por lo anteriormente expuesto, se elimina el contenido del artículo 18 de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2020; y a efecto de cumplir con la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, se sustituye por lo establecido en el artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de San Francisco Del Rincón, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 14 de enero de 2020, es decir se atiende a la naturaleza jurídica de la contribución cambiando un Producto por Derecho.

Por la expedición de permisos eventuales para fiestas en salones y palapas.

LEY 2020

Artículo 28. *Los derechos por la expedición de permisos eventuales para la venta de bebidas alcohólicas se causarán y liquidarán de conformidad a la siguiente:*

TARIFA

I. <i>Por la venta de bebidas alcohólicas, por día</i>	\$3,517.92
II. <i>Por el permiso eventual para extender el horario de funcionamiento de los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas, por hora o fracción.</i>	\$600.00

LEY 2021

Artículo 28. *Los derechos por la expedición de permisos eventuales para fiestas en salones y palapas, se causarán y liquidarán de conformidad a la siguiente:*

CONCEPTO	TARIFA
<i>Permiso para fiestas, en salones y palapas para fiestas</i>	\$180.00

Con la entrada en vigor de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; se elimina el contenido del artículo 28 de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, pues actualmente son cobros que solo son competencia del Estado; y a efecto de cumplir con la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, se sustituye por lo establecido en el artículo 28 de las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de San Francisco Del Rincón, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 14 de enero de 2020, es decir se atiende a la naturaleza jurídica de la contribución cambiando un Producto por Derecho.

Por servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

LEY 2021

Artículo 48. *Tratándose del cobro de los derechos a que se refiere la fracción I del artículo 15 de la presente ley, se otorgara un descuento del 20% a los recolectores de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.*

Con la intención de otorgar un beneficio a los usuarios del relleno sanitario, en este apartado se inserta el artículo 48; considerando la adición del artículo 49 BIS de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2020; que por decreto número 180, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 99, del 18 de mayo de 2020.

IV. Asimismo se analizó de manera integral el Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, el cual quedó en su mayoría en los mismos términos que la Ley de Ingresos para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, considerando solamente el porcentaje de incremento del 3.5% para el siguiente ejercicio fiscal 2021, a excepción de los artículos ya señalados.

V. En este tenor con fecha 03 de Noviembre se aprobó por parte de esta Comisión, que se turnara el dictamen en estos términos al Ayuntamiento para su aprobación, por lo que mediante sesión Ordinaria 1,207 de fecha 4 de Noviembre del 2020, al someterse a consideración el mismo, el C. C.P. Contador Javier Casillas Saldaña, Presidente Municipal, hizo el siguiente pronunciamiento:

“Buenas tardes, respecto del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, que dio lectura la Síndico Municipal, Lic. Lorena Villalobos Olivares, reconozco el trabajo realizado en el análisis y revisión de la “Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2020.

Luego de lo acontecido en este 2020, por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que trajo como consecuencia la suspensión de actividades no esenciales, y que derivó en falta de empleo y en una difícil situación económica para las familias de nuestro municipio, con la calidad de Presidente Municipal de San Francisco del Rincón, Gto. C.P., propongo:

- *Mantener la tarifa mensual por servicio medido de consumo de agua potable de diciembre de 2020, durante el 2021, lo que representa no incremento, ajuste o indexación en todo el año.*
- *Otorgar mayor descuento del impuesto predial a los contribuyentes que paguen anticipadamente por anualidad dentro del primer bimestre de 2021, pasando del 12% al 15% en enero y del 8% al 10% en febrero.*

Lo anterior, con la firme convicción de apoyar la economía de las familias francorinconeses.

Lo que pongo a consideración de todos los integrantes de este cuerpo colegiado.

VI. En la misma sesión, el C.P. Javier Casillas Saldaña, Presidente Municipal refirió que la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública incorporara estas dos propuestas en el dictamen presentado, por lo que por unanimidad 11 de votos se aprobó por parte del Ayuntamiento su petición .

VII. Por lo anterior esta Comisión procede a modificar el presente dictamen y el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, para el ejercicio Fiscal 2021 solamente en lo relativo a:

- Mantener la tarifa mensual por servicio medido de consumo de agua potable de diciembre de 2020, durante el 2021, lo que representa no incremento, ajuste o indexación en todo el año.
- Otorgar mayor descuento del impuesto predial a los contribuyentes que paguen anticipadamente por anualidad dentro del primer bimestre de 2021, pasando del 12% al 15% en enero y del 8% al 10% en febrero.

Quedando intocado todo lo demás del dictamen de fecha 3 de Noviembre del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración de este H. Ayuntamiento la aprobación de la propuesta del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se modifica el dictamen de 03 de Noviembre del año en curso y el Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2021 sólo en lo relativo al punto VII del presente dictamen, en cumplimiento a lo acordado en la sesión Ordinaria 1,207 de fecha 4 de Noviembre del 2020, quinto punto inciso B).

SEGUNDO. Se dictamina que el Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, se turne al Ayuntamiento para su aprobación en los términos y condiciones del documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo.

A T E N T A M E N T E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Lic. Lorena Villalobos Olivares

Presidenta

Lic. Lucía del Carmen Gómez Dimas

Secretaria

Lic. Alejandro Antonio Marún González

Vocal

C. Rogelio Alemán Gómez

Vocal

C. Montserrat Paulina Serna Torres

Vocal

